Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 178 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
09/03/2023

E.4058-22 - CD 05/23 - "Compra de Estación Meteorológica Automática y Módulos de Transmisión (ACUMAR) - 2° Llamado" - (adjudicacion)

VISTO, el expediente Nº EXP-4058-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 12 de octubre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete Nº 22/23 de fecha 12 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº05/23, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Estación Meteorológica Automática y Módulos de Transmisión (ACUMAR) - 2° Llamado" regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Nº 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado Nº1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Comunicaciones y Sistemas Integrados SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto Nº 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC Nº 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen Nº 006/23 de fecha 22 de febrero de 2023, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 05/23 referente a la “Compra de Estación Meteorológica Automática y

Módulos de Transmisión (ACUMAR) - 2º llamado", en forma conjunta, a la firma Comunicaciones y Sistemas Integrados SA (CUIT Nº 30-70767564-7), por un total de Pesos Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Cien ($ 1.919.100,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen Nº256-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 05/23 referente a la "Compra de Estación Meteorológica Automática y Módulos de Transmisión (ACUMAR) - 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Contratación Directa", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/23 referente a la “Compra de Estación Meteorológica Automática y Módulos de Transmisión (ACUMAR) - 2º llamado”, en forma conjunta, a la firma Comunicaciones y Sistemas Integrados SA (CUIT Nº 30-70767564-7), por un total de Pesos Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Cien ($ 1.919.100,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.93.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 09/03/2023 15:21:29
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/03/2023 13:18:53
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/03/2023 16:03:23
Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/03/2023 08:42:57
Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/03/2023 14:11:11
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez